

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 132 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, un 10 de noviembre de 1993, a iniciativa del Ing. Jorge Villafani Bustamante (Director en vida desde su creación hasta el año 2000) e Ing. Wálter Arizaga Cervantes, actual Rector de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, hacen aprobar en el Concejo Facultativo de Tecnología, la creación de la Carrera de Ingeniería Civil, consolidada el 26 de enero de 1994 por Resolución del Concejo Universitario 026/94, la creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Civil.

Que, desde su creación está cumpliendo con la misión de formar profesionales capaces e idóneos de reconocida calidad y conciencia, Ingenieros Civiles que contribuyen al desarrollo de la región y del País y de responder a las demandas y expectativas de la sociedad.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan en favor de la Ciudad, del Departamento y del País.

Que, el Reglamento Interno de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12 conferir la Distinción Heroína " Juana Azurduy de Padilla " en el Grado de Honor Cívico a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Conferir la Condecoración **Heroína Juana Azurduy de Padilla en el Grado de Honor Cívico** a la **Carrera de Ingeniería Civil** dependiente de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca por su contribución al desarrollo de la Región y del País y de responder a las demandas y expectativas de la sociedad.

Art.2° Realizar el acto de distinción el día Lunes 24 de Noviembre a Hrs. 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Sra.Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Luz Duchén Ortiz

SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE